



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0724/2017
BITÁCORA: 15/G1-0369/01/17

Toluca, México, 08 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ANTONIO ANCELMO GONZALEZ
CONOCIDO LOCALIDAD RANCHERIA DOLORES S/N SAN JOSÉ DEL RINCÓN SAN JOSE DEL RINCON
50660 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/011/2012-NS de fecha 11 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR FRACCIÓN DE TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ROSAL DEL CARMEN, San Felipe del Progreso, S-15-074-ROS-001/12, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.996 Metros cúbicos	3	6	8	16929038	16929040
PARTICULAR FRACCIÓN DE TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ROSAL DEL CARMEN, San Felipe del Progreso, S-15-074-ROS-001/12, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 92.922 Metros cuadrados	10	11	20	16929028	16929037

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

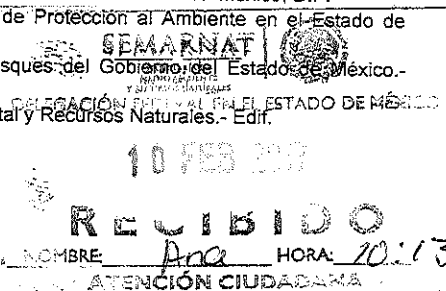
FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p.

Lic. Augusto Montes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolitz Olivares Rosaes.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

RECIBIDO
09 FEB 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx